

PREJUBILACIONES y BAJAS

El Acuerdo de Integración garantiza la **voluntariedad de las salidas**, preserva la figura de la **prejubilación como medio de hacerlo** y, ante una futura y probable integración con otra entidad, el respeto a las condiciones establecidas en el acuerdo.

- ➡ **Las salidas serán voluntarias y preferentemente vía prejubilaciones.**
- ➡ **Se habilitan otras vías primadas, y siempre voluntarias, para quienes deseen abandonar la entidad.**



PREJUBILACIONES

Se pueden prejubilarse las personas nacidas antes del 1 de enero de 1964 y que tengan cotizaciones suficientes para jubilarse anticipadamente a los 64 años. Las compensaciones que se recibirán son:

Edad (años)	% Salario Neto
58	73
59	74
60	75
61	76
62	77
63	78

Unicaja abonará al trabajador o trabajadora el importe del Convenio Especial a la Seguridad Social por las mismas bases que tiene en el momento de acceder a la prejubilación, revalorizándose si suben las Bases Máximas. La compensación económica y el Convenio se abonarán hasta los **64 años**, sin perjuicio de que quien pueda acceder a la jubilación con **63 años** pueda pedir que se le **prorratee la última anualidad durante la prejubilación**.

El proceso que hay que seguir para solicitar la prejubilación es el siguiente:

1. Solicitar el cálculo de la prejubilación rellenando el formulario habilitado en la intranet.
2. RRHH comunica y explica personalmente el cálculo a cada solicitante. El cálculo se efectúa sobre el NETO según edad actual y el porcentaje que corresponda. Quien pueda anticipar la jubilación a los 63 años podrá repartir el importe del último año entre el periodo de prejubilación.
3. Si se está conforme con los cálculos hay que remitir un e-mail a un buzón específico haciéndolo constar e indicando la fecha mínima en la que se desea comenzar la prejubilación (desde la fecha en que se cumplan los 58 años, máximo el 31-dic-2021) y la edad en la que se accedería a la jubilación (64 o 63 años).
4. La empresa contactará con posterioridad a la recepción de la conformidad para cerrar la firma del acuerdo de prejubilación.

BAJAS VOLUNTARIAS

Las personas que quieran abandonar la empresa y no cumplan los requisitos para acogerse al plan de prejubilaciones podrán solicitar de manera voluntaria una baja indemnizada de mutuo acuerdo al amparo del artículo 49.1a del ET. En caso de ser aceptada, recibirán **30 días de salario bruto** con un máximo de **24 mensualidades** y una **prima adicional de 20.000 euros**. Esta indemnización tributa en el IRPF como renta irregular, con la reducción correspondiente, actualmente del 30%.

**ES EL
MOMENTO!**



**de apostar por la
gente que te defiende**